I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001558

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2026

Cerrillos, 27 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-02173-2026; el Memorándum N°1000/25/2026 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°1500/439/2026 de la Dirección de Gestión de Personas; la Carta Renuncia presentada por el funcionario; la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial su artículo 145; la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica; el Decreto Exento N°202/499/2023; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante presentación de fecha 14 de octubre de 2026, don Jaime Quezada Franzetti, funcionario de planta de la Municipalidad de Cerrillos, perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental, en el estamento Directivo, grado 5°, presentó su renuncia voluntaria al cargo, con el objeto de acogerse a los beneficios contemplados en la Ley N.º 21.135, sobre incentivo al retiro.

Que, mediante Memorándum N.º 1500/439/2026, de fecha 16 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión de Personas informó los antecedentes relativos a los funcionarios que manifestaron su voluntad de acogerse al incentivo al retiro, solicitando verificar la existencia de procedimientos disciplinarios pendientes que pudieran incidir en la tramitación de sus respectivas renuncias.

Que, mediante Ordinario N.º 1000/25/2026, de fecha 19 de octubre de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica informó que don Jaime Quezada Franzetti, funcionario de planta de esta Municipalidad, se encuentra sometido a sumario administrativo instruido mediante Decreto Exento N.º 202/499/2023, en cuyo contexto existen imputaciones e investigación en curso, recomendando retener la aceptación de su renuncia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, inciso tercero, de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que faculta a la autoridad alcaldicia para adoptar dicha medida cuando del procedimiento disciplinario emanen antecedentes serios que permitan prever la eventual aplicación de la medida disciplinaria de destitución, por un plazo máximo de treinta días contado desde la presentación de la renuncia; lo anterior, considerando asimismo el deber de la Administración de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, conforme al criterio señalado en el Dictamen N.º E377.053, de 2023, de la Contraloría General de la República.

001558

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2026

Que, atendido el carácter reservado que corresponde al expediente sumarial, conforme a la normativa aplicable y a la etapa procesal en que se encuentre, los antecedentes específicos de la investigación no se reproducen en el presente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la retención de la aceptación de la renuncia constituye una medida de carácter temporal y excepcional, que debe encontrarse debidamente fundamentada en el informe jurídico y en los antecedentes que obran en el procedimiento disciplinario, sin anticipar un juicio sobre la responsabilidad administrativa del funcionario ni prejuzgar el resultado del sumario, y con estricta observancia de los requisitos y del plazo máximo establecidos en el artículo 145 de la Ley N.º 18.883.

Que, en mérito de los antecedentes expuestos y de las facultades que me confiere la normativa vigente, corresponde resolver sobre la retención de la aceptación de la renuncia voluntaria del funcionario, siempre que se encuentren acreditados los presupuestos exigidos en la Ley N.º 18.883, respetando el plazo máximo legal contado desde la presentación de la renuncia.

D E C R E T O:

1. **RETÉNGASE** la aceptación de la renuncia voluntaria presentada con fecha 14 de octubre de 2026 por don **Jaime Quezada Franzetti**, funcionario de planta de la Municipalidad de Cerrillos, estamento Directivo, grado 5°, para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley Nº21.135, por un plazo máximo de **treinta días contado desde la fecha de presentación de la renuncia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, inciso tercero, de la Ley Nº18.883, atendido que el funcionario se encuentra sometido a sumario administrativo instruido mediante Decreto Exento N.º 202/499/2023, siempre que se encuentren acreditados los antecedentes serios que permitan prever la eventual aplicación de la medida disciplinaria de destitución.

2. **ESTABLÉCESE** que el plazo de retención dispuesto en el numeral precedente se computará desde el 14 de octubre de 2026, fecha de presentación de la renuncia, y no podrá exceder el máximo legal de treinta días, sin que la dictación del presente acto administrativo implique la ampliación o el reinicio de dicho plazo. En consecuencia, la retención no podrá prolongarse más allá del vencimiento del plazo legal, aun cuando el procedimiento disciplinario permanezca pendiente.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Gestión de Personas para que registre la medida dispuesta y adopte las actuaciones administrativas que correspondan dentro del plazo legal, coordinándose con la Dirección de Asesoría Jurídica respecto del estado del sumario administrativo y de las actuaciones pertinentes para la debida resolución de la situación funcionaria.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** de que los antecedentes específicos del sumario administrativo no se reproducen en el presente acto, atendido el carácter reservado que corresponda al expediente según la etapa procesal en que se encuentre, sin perjuicio de que los fundamentos de la decisión consten en los antecedentes administrativos y jurídicos que la sustentan.

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2026

5. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don Jaime Quezada Franzetti, por parte de la Dirección de Gestión de Personas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N.° 19.880, mediante la entrega o remisión de su texto íntegro por el medio legalmente procedente, dejando constancia de la diligencia de notificación en los antecedentes administrativos respectivos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Funcionario
Dirección de Jurídica
Dirección de Gestión de Personas
Depto. de Personal
Plataforma SIAPER
Página web.